



Resolución Administrativa N° 095-2020-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 774-2020-MIDAGRI-PCC/UN, con fecha de recepción 14 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Negocios, y el Informe N° 91-2020-MINAGRI-PCC- UA/AC, recepcionado el 17 de diciembre de 2020, emitido por la responsable del Área de Contabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sobre reembolso de gastos ocasionados en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en casos de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y debe estar sustentado por Resolución Administrativa;



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo

Alfredo FAU 20524805903 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/12/2020 11:48:59-0500

Que, el numeral 2.4.7 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "*Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios*", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 09 de setiembre de 2019, establece que: "*Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada*";

Que, mediante Memorándum N° 774-2020-MIDAGRI-PCC/UN, el Jefe de la Unidad de Negocios, solicita el reembolso de los gastos efectuados por la comisionada **Maritza Marili Villar Santamaría**, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huánuco, en la Comisión de Servicio realizada al distrito de Churubamba, provincia de Huánuco en el departamento de Huánuco el día 29 de octubre del 2020;

Que, mediante Informe N° 91-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 17 de diciembre de 2020, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PCC, opina que es procedente el reembolso de los gastos efectuados por la comisionada **Maritza Marili Villar Santamaría**, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huánuco, en la Comisión de Servicio realizada al distrito de Churubamba, provincia de Huánuco en el departamento de Huánuco el día 29 de octubre del 2020;

Que, considerando la opinión del Área Contable, en la cual señala que procede el reembolso de gastos, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
29/10/2020	Factura 0002-001389	Servicio de Movilidad	250.00
29/10/2020	Boleta de Venta 0001-000683	Alimentación	30.00
29/10/2020	Boleta de Venta 0001-019490	Alimentación	25.00
29/10/2020	Declaración Jurada	Alimentación Local	25.00
	Total		330.00

Que, corresponde precisar que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento UPPS ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 821, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimientos para la autorización, del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC y modifica mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el Reembolso del gasto efectuado por la comisionada **Maritza Marili Villar Santamaría**, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huánuco, por la Suma de S/ 330.00 Soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El egreso indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto 2020 a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 821 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero: Disponer que los responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524605903 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2020 11:49:29-0500